"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración delas heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 264 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 14 AGO. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 631-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 08 de agosto del 2024, mediante el cual la Dirección General dispone proyectar la Resolución Directoral designando como Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario del Hospital Regional Docente de Cajamarca al profesional Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura, y Carta N° 63-2024-GRC.DRSC-CAJ/HRC-RRHH, de fecha 22 de julio del 2024, emitida por la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para el personal que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057 — Ley del SERVIR en concordancia con el Artículo 94° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario (a) Técnico(a), siendo que su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Secretario (a) Técnico (a) es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, estableciéndose que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos o de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2025-SERVIR-PE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2026-SERVIR-PE, indica que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras de los mismos; también señalas que es apoyo al desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o especialmente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el Ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 14-2024-GR-DRDS/HRDC.DG, de fecha 18 de enero del 2024, se designa al abogado Wilmer Orlando Villegas Ventura, como SECRETARIO TÉCNICO, para la aplicación del "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de la Ley N° 30057 y de la Ley N° 30453, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, a partir del día 18 de enero de 2024;

Que, mediante Carta N° 63-2024-GRC.DRSC-CAJ/HRC-RRHH, de fecha 22 de julio del 2024, emitida por la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien hace de conocimiento al Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura, la aceptación de renuncia que se hiciera mediante Carta de fecha 19 de julio del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 593-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 31 de julio del 2024, se le encarga la Oficina de la Secretaría Técnica al Bach. Jhony Erlin Guevara Guevara, con eficacia anticipada desde el 23 de julio, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo;

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración delas heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 264-2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 14 AGO. 2024

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; asimismo en conformidad con la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil y su Reglamento el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 08 de agosto del presente año, al **Abogado WILMER ORLANDO VILLEGAS VENTURA**, como **SECRETARIO TÉCNICO de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios – PAD del Hospital Regional Docente de Cajamarca**, con las prerrogativas que le otorga el artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y demás normas legales sobre la materia, debiendo de cumplir sus funciones con transparencia, eficiencia y eficacia, dentro de los plazos que establece la ley e informar permanentemente, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barranles Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° ADMINISTRACION

V°B° OFICINA DE PERSONAL

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

JEBH-DG-HRC/A.J-MARG
Distribución:
- Dirección.
- OCI – DIRESA.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Personal.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesado.

Archivo.
Folios (02)